

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 00257 00

Sin perjuicio de lo dispuesto en el auto de esta misma fecha y, dentro del trámite de cumplimiento del fallo de tutela de la referencia, se REQUIERE a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV para que en el término de tres (3) días, indique el estado del cumplimiento de la orden de tutela fechada el 14 de junio de 2019, del Tribunal Superior de Bogotá en su Sala Especializada en Restitución de Tierras, quien resolvió:

SEGUNDO.- ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a dar respuesta completa y de fondo a la petición elevada por la accionante el 19 de marzo de 2019, en donde se pronuncie de manera concreta, precisa y congruente sobre la solicitud elevada, informándole un plazo razonable y justificado en que pagará la indemnización administrativa de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello y la disponibilidad presupuestal. La respuesta brindada deberá ponerse en conocimiento del accionante.

Notifíquese a la entidad accionada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dcb282dfd2f6e0815cfb9b718755add2b494b1d47bb590466c8b499965da336**

Documento generado en 08/03/2021 09:40:02 AM